

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Indalecio Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia fecha 19 de febrero de 1969 desestimatoria de petición de rehabilitación en el Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, pleito al que ha correspondido el número general 12.775 y el 118 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1969. Madrid, 24 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.556-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez Aguilar y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad denegatoria por aplicación de silencio administrativo en reclamación de trienios pleito al que ha correspondido el número general 12.764 y el 117 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de abril de 1969. Madrid, 24 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.555-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar García Álvarez y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación fechas 13 y 20 de febrero de 1969 sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 12.747 y el 115 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de abril de 1969. Madrid, 24 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.553-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcoy v su partido.

Hace saber. Que en este Juzgado y Secretaría bajo el número 165 de 1967, se siguen autos declarativos de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia), instados por el Procurador don José Blasco Santamaría, en representación de don Cayo Sempere Vidal, contra don Rosendo Barber Torregrosa, de Piles, sobre reclamación de 457.360 pesetas, en los cuales, a instancia de dicha parte actora, por proveído de este día he acordado sacar por tercera vez a subasta, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Gandía el cinco de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente, en la Sala o Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no habiéndose aportado a autos los títulos de propiedad de los bienes inmuebles en cuestión por el demandado referido, requerido al efecto, se observará lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 140 del Reglamento Hipotecario.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes:

1.º Local número dos, comercial, que carece, de momento, de distribución interior; ocupa una superficie de 16 metros cuadrados y 30 decímetros cuadrados; está emplazado al norte de la planta baja del mismo edificio, y linda: al frente, Este, con calle Avenida; izquierda, entrando, Sur, con vestíbulo, escalera, local número 1 y patio de luces; derecha, entrando, Norte, con faja de terreno, propia del señor Barber, destinada a jardín y paseo, y al dorso, Oeste, con patio de luces y con patio de luces y faja de terreno propia del señor Barber, destinada a jardín y paso; tiene asignada una cuota

de participación de cinco centésimas. Valorado en 24.000 pesetas.

2.º Local apartamento número 9, emplazado en norte de la cuarta planta alta del edificio sito en término de Miramar, la partida del camino del Maro de la Torre; se denomina Laussane A; ocupa una superficie de 80 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, cocina, cuarto de estar-comedor, terraza interior, pequeña terraza posterior y pasos. Linda: al frente, Este, con calle Avenida; derecha, entrando, Norte, con vuelo jardín común, que la separa de terreno destinado a calle; izquierda, entrando, con escalera, patio de luces y local número 10, y al frente, Oeste, con vuelo del patio posterior del edificio; tiene asignada una cuota de participación de diez centésimas. Valorado en 262.500 pesetas.

3.º Local número 10, apartamento, emplazado en la parte Sur de la cuarta planta del mismo edificio que el número 2; ocupa una superficie de 80 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, sala de estar-comedor, cuarto de aseo, cocina, terraza interior, pequeña galería posterior y pasos. Linda: al frente Este, con calle Avenida; izquierda, entrando, Sur, con edificio del bloque Lausanne y ala derecha, entrando, Norte, con escalera, patio de luces y local número 9, y al dorso, Oeste, con vuelo al patio posterior del edificio. Tiene asignada una cuota de diez centésimas de participación. Inscritos los bienes relacionados bajo los números 2 y 3 al tomo 685, folio 86, finca 2.072, inscripción primera. Valorado en 262.500 pesetas.

4.º Porción de tierra marell-arena de 99 metros 25 decímetros cuadrados, sita en término de Miramar, partida del Montañar. Linda: Norte, por donde tiene 12 metros 80 centímetros lineales, con finca de Rosendo Barber Torregrosa, y Sur, de Manuel Torres; Este, resto de la finca de donde se segregó, y Oeste, de Francisco Linares y Jaime Torres. Inscrita al tomo 566, folio 101 finca 185, inscripción primera. Valorada en 75.000 pesetas.

5.º Un campo de tierra marell-arena, sito en término de Miramar, partida del Montañar y Cadenas, de cabida media hanegada o sea cuatro áreas 15 y media centiáreas Linda: Norte, finca de Concepción Caudeli y Agustín Muñoz; Este, con Montañar de la Playa; Sur, finca de Joaquín Peiró Peiró y Oeste, de Rosendo Barber Torregrosa. Inscrita al tomo 566, folio 207, finca 1.091, inscripción primera. Valorado en 37.000 pesetas.

6.º Mitad indivisa de tres cuartines y 22 brazas, o sea siete áreas cinco centiáreas de tierra marell en término de Miramar, partida camino del Mar. Lindante: por el Norte, con la Mota; Poniente, tierras de Antonio Canoves; Norte, con la de Joaquín Mateo, y Sur, con la de Elvira y Joaquín Mut. Inscrita al tomo 636, folio 12, finca 1.928, inscripción primera. Valorada en 22.500 pesetas.

Dado en Alcoy a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo.—El Secretario.—1.884-3.

#### ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del de igual clase número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en procedimiento del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 290 de 1968, a instancias de don Juan Meseguer Gomis, representado por el Procurador don Manuel Paiaños Cerdán, contra don Reñuel Josue Peñicas Martí, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán señalándose a tal fin el día 3 de julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo pactado en la hipoteca de 600.000 pesetas.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, aceptando como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Podrán hacerse a calidad de cedor a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Vivienda centro del piso cuarto de la casa número 2 de la calle del Doctor Sapena, de esta ciudad. Mide 77 metros y 6 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasó, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, galería con lavadero al patio interior. Linderos: Llegando de la escalera: Derecha, vivienda derecha de la misma casa y piso; izquierda, vivienda izquierda de igual casa y piso; fondo, calle del Doctor Sapena. Representa una cuota de 6 enteros 40 centésimas por 100 en el valor total del edificio, y se le asigna igual cuota en los elementos comunes y gastos generales del inmueble, excepto en los del zaguán y escalera, en que le corresponderá el de 6 enteros y 67 centésimas por 100. La descrita finca se halla inscrita a favor del demandado en el Registro de la Propiedad de este partido, al libro 50, sección primera, de Alicante, folio 181, finca número 2.822, inscripción primera.

El procedimiento de referencia se sigue para la efectividad de 158.000 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas para costas e intereses.

Dado en Alicante a 10 de mayo de 1969. El Secretario.—1.861-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 4 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que después se dirán, por el precio de su tasación, por haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Jesualdo Ros García contra don Juan Albert Ferrero, con las condiciones que también se dirán, haciéndose constar que no han sido suplidos por la parte actora los títulos de propiedad, mediante certificación del Registro:

1. Grupo de locales comerciales y de viviendas distribuidas en dos grupos contiguos y colindantes, que se denominarán bloque 1 y bloque 2; sito en Alicante y sus calles de Poeta Pastor y de Tomás Aznar Domenech, a las que forma ángulo, en el llano del Espartal. Ocupa toda la finca la superficie de mil sete-

cientos cuarenta y siete metros veinte decímetros cuadrados, de los que lo edificado mide ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y dos y medio decímetros cuadrados, con inclusión de los patios interiores, quedando el resto destinado a pasos, ensanches y zonas verdes. Constará de planta baja, distribuida en doce locales comerciales, tres pisos altos completos de doce viviendas por piso y un piso ático o retranqueado distribuido en cuatro viviendas, cuyos accesos están repartidos en cuatro zaguanes y sus correspondientes cajas de escalera, y tendrán la entrada por la calle de Tomás Aznar Domenech y los pisos o calles particulares que tiene en los linderos Oeste y Sur de la finca general. Linderos de la finca total: Norte, o frente, calle del Poeta Pastor; derecha, entrando, u Oeste, parcela C de esta misma procedencia y propiedad, paso o calle particular en medio; izquierda, o Este, calle de Tomás Aznar Domenech, y fondo, Sur, con parcela B de la misma procedencia y propiedad, paso o calle particular en medio. Así consta de la inscripción segunda, finca número 2.123, al folio 222 del libro 37 de la sección segunda de la capital. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

2. Bloque de locales comerciales y viviendas que se denominará bloque 2, sito en Alicante y su calle de Tomás Aznar Domenech, con fachada también a paso y calle particular, en el Llano de Espartal. Ocupa toda la finca la superficie de mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados, de los que lo edificado, con inclusión de los patios centrales, ocupa mil doscientos treinta y ocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno destinado a aceras y antepuertas. Consta de planta baja, distribuida en dieciocho locales comerciales, y tres pisos altos, con dieciocho viviendas por piso, y un piso ático o retranqueado, distribuido en ocho viviendas, lo que hace un total de dieciocho locales comerciales y sesenta y dos viviendas, que tendrán su acceso por la calle de Tomás Aznar Domenech y por el paso y calles particulares, que linda: por la izquierda, derecha y fondo, entrando, por la referida calle. Linderos de la finca: frente, Este, calle de Tomás Aznar Domenech; derecha, entrando, Norte, con parcelas A, destinadas a los bloques 1 y 1', y Ferrero, pasos particulares en medio; izquierda, Sur, y fondo, Oeste, con finca de don Rafael Antón Marco. Así consta de la inscripción segunda de la finca de Do, digo número 2.125, al folio 226 del mismo libro antes citado. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

3. Bloque de viviendas de renta limitada subvencionadas, en la ciudad de Alicante, con frente a las calles de Tomás Aznar y del Poeta Pastor y otra en proyecto. Tiene forma de un paralelogramo de diecisiete y medio metros en sus lados Nordeste y Sudoeste por cuarenta y cuatro, digo en sus lados Noroeste y Sudeste por cuarenta y cuatro y medio de sus lados Nordeste y Sudoeste, haciendo así una superficie de unos seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, teniendo en su cabeza, Noroeste, una pequeña zona ajardinada; tiene cuatro por dos en ellos uno en cada cabecera del edificio y los otros dos en su frente a la calle que tiene al Sudoeste, hoy Río Muni; tiene un patio central y dos más pequeños. Se compone de planta baja, conteniéndose en ésta doce locales comerciales, y tres plantas en cada una de ellas doce viviendas, esto es, dos en cada una de las escaleras, escaleras centrales, en total los locales comerciales y las cuarenta viviendas, las de las tres plantas, con balcones folados, conteniendo cada vivienda diferentes habitaciones y servicios, midiendo toda la finca la superficie de mil ciento sesenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados. Linda toda la finca: por su frente, con la calle de Río Muni, que es el viento Sudoeste; por el

Noroeste, con la calle del Poeta Pastor; por el Nordeste, terreno de la finca, lo mismo que por el Sudeste, en porciones para partes de calles particulares que le separa de otras fases en digo del proyecto. Inscripción segunda de la finca número 2.127, al folio 230 del mismo libro antes citado. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

4. Trozo de tierra seca, radicante en la partida del Calvario, término de Villafranqueza, comprensiva de tres tahullas seis octavas y veinticuatro brazas, equivalentes a cuarenta y seis áreas dieciséis centiáreas, a lindes: por el Norte, con tierras de Soledad Maluenda y con el cementerio y camino; por Sur, con la parcela que se adjudica a Luis Ramón y Alcaraz, y por Oeste, con tierras de Soledad Maluenda. Inscripción tercera de la finca número 1.420, al folio 86 del libro 30 de Villafranqueza. Valorado en 230.000 pesetas.

5. Trozo de tierra seca, que comprende dos parcelas en la partida del Calvario término de Villafranqueza, cuya cabida es de cinco tahullas tres octavas y ocho brazas equivalentes a sesenta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas, a lindes: por Sur y Oeste, con parcelas de Francisco Albert Ferrero; por Norte, con parcela adjudicada a Antonio Ramón y Alcaraz, y por el Este, con camino. Inscripción cuarta de la finca número 1.421, al folio 88 del libro 30 de Villafranqueza. Valorado en 325.000 pesetas.

6. Hotel número uno de la calle de Biar de la ciudad de Alicante; edificio de seiscientos noventa metros veinticinco decímetros cuadrados, ocupando las vías de acceso ciento cincuenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, o frente, con dicha calle de Biar; por la derecha, hotel número tres de dicha calle; por la izquierda, calle sin nombre, y por el fondo, con hotel número dos de la calle del Padre Perpiñán. Inscripción segunda de la finca número 39.901, al folio 192 del libro 801 de la capital. Valorado en 1.300.000 pesetas.

7. Local destinado a oficina de la casa número veinte A de la avenida de Salamanca, de esta capital, con entrada por la izquierda, subiendo por la escalera. Está situado entre los pisos A y B de la primera planta y el local comercial número 1 y parte del número 2 de la planta baja. Mide una superficie total construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento cincuenta y un metros diez decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, Norte, con terrenos de don Francisco Albert Ferrero y patio de luces; izquierda, Sur, con terrenos propiedad del «Banco Español de Crédito» y patio de luces; Norte, con terrenos de, digo, al fondo, Oeste, con avenida de su situación, y al frente, Este, con patio de luces, hueco de ascensores y escalera y local comercial derecha de la misma planta. Así consta de la inscripción segunda de la finca número 1.555, al folio 13 del libro 28 de la sección segunda de la capital. Valorado en 250.000 pesetas.

8. Piso vivienda letra B de la quinta planta de la casa número veinte A de la avenida de Salamanca, de esta capital. Está situado entre el piso vivienda letra B de la planta sexta y el piso vivienda letra B de la planta cuarta. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, galería, dormitorio de servicio, balcón, terraza y aseo. Mide una superficie útil total de ochenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, Norte, con terreno de don Francisco Albert Ferrero y don Rafael Terol y con patio de luces; por la izquierda, Sur, con el piso vivienda letra A de la misma planta; fondo, Oeste, con avenida de su situación, y al frente, Este, con patio de lu-

ces, digo, piso primero letra C de la misma planta, hueco de ascensores y rellano de la escalera. Así consta de la inscripción segunda de la finca número 1.593, al folio 98 del libro 28 de la sección segunda de la capital. Valorado en 360.000 pesetas.

9. Una quinta parte indivisa de: Solar ubicado en la calle de Churrueca de esta ciudad, de superficie ciento nueve metros quince decímetros cuadrados, inedificables, dado el plano de ensanche, lindante, por frente, Oeste, con la citada calle; por la derecha, entrando, Sur, con la explanada del ferrocarril de Alicante a Murcia; por la izquierda, Norte, con faldas de la vía del puerto, y por espalda, Este, con las expresadas explanada y vía, digo, faldas de la vía. Así consta de la inscripción séptima de la finca número 13.406, al folio 46 del libro 249 de la capital. Valorado en 10.000 pesetas.

10. Una cuarta parte indivisa de: Una parcela de terreno sita en término municipal de Alicante, partida de San Blas, punto denominado de El Espartal, con una extensión de ochenta y cuatro áreas veintiséis centiáreas de tierra, que linda: Por el Norte y Oeste, con tierras de esta herencia; por el Este o Levante, con propiedad de los sucesores de Fajardo, y por el Sur, con tierras de don José Iñesta y de «Dura y Cia». Así consta de la inscripción segunda de la finca número 31.703 al folio 6 del libro 643 de la capital. Segregadas de esta finca dos parcelas: Una de 8'0 metros y la otra de 3.198 metros cuadrados, que hay que descontar de su superficie. Valorado en 700.000 pesetas.

11. Una cuarta parte indivisa de: Un terreno situado en una calle en proyecto, en la partida de San Blas, punto denominado El Espartal, término de esta ciudad; mide diez metros de fachada por veinte de fondo, lo que da un área de doscientos metros cuadrados, y linda: Por frente, Este, con la citada calle en proyecto, de nueve metros de anchura; por la izquierda, entrando, Sur, con otra calle en proyecto, de nueve metros de anchura, y por la derecha, Norte, y espaldas, Oeste, con resto de la finca de donde se segrega. Así consta de la inscripción sexta de la finca 27.691 al folio 240 del libro 542 de la capital. Valorado en 25.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; los autos estarán de manifiesto en Secretaría, no habiendo sido suplidos los títulos de propiedad, y las hipotecas, censos y demás gravámenes y demás cargas, y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, 5.195-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de Barcelona en autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Compañía Financiera y Fiduciaria Arnus-Gari, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ignacio Espadaler Medina, contra don César Santurio Aluaret, con domicilio en General Mitre, 140, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la «mitad indivisa» correspondiente a dicho demandado sobre las seis entidades independientes que forman parte de la siguiente finca:

Casa en construcción sita en esta ciudad, barriada de Las Cortes, con frente a la avenida del Generalísimo Franco, donde le corresponde el número 511, que se compondrá, una vez terminada, de sótanos, semisótanos, planta entresuelo, siete plantas más en alto y ático, edificadas sobre una porción de terreno. Ocupa el solar una extensión de 475,42 metros cuadrados, equivalentes a 12.583 pies cuadrados 5 décimos y 304 milésimas. Lindante: Por el frente, en línea de 15 metros lineales, con la indicada avenida del Generalísimo Franco, por la derecha entrando en tres líneas rectas, la primera de 14 metros 50 centímetros, otra de 9 metros 60 centímetros y la última de 7 metros 80 centímetros, con mayor finca de que se segregó propiedad de don Pedro Prats Vidal; por la izquierda, en una longitud de 28 metros 20 centímetros, con la calle Fray Luis de Granada, y por el fondo, en otra longitud de 17 metros 55 centímetros, también con resto de la mayor finca de que se segregó propiedad del citado señor Prats. Inscrita la obra nueva en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al folio 20 vuelto del tomo 471, libro 121 de Las Cortes, finca 5.574, inscripción segunda.

En escritura de 14 de enero de 1964 se procedió a dividir en propiedad horizontal los distintos locales del inmueble, del que resultaron 36 entidades o fincas independientes, constando inscrito el régimen de propiedad horizontal en los mismos tomos, libros y finca inscripción tercera.

Que las seis entidades que componen la casa cuya mitad indivisa se saca a subasta en bloque aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad número 6 con los números siguientes:

Número 1.—Local compuesto de semisótanos y doble sótano, de superficie 329 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados, distribuido en 84 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados el semisótano, 170 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados el primer sótano y 75 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados el segundo sótano. Inscrito al tomo 487, libro 127 de Las Cortes, folio 187, finca número 5.641, inscripción primera.

Número 2.—Local compuesto de semisótanos y sótanos, con entrada por la calle Fray Luis de Granada, mide en junto 38,90 metros cuadrados, de los cuales 20,62 metros cuadrados son de la planta semisótano y 18,28 metros cuadrados son de la planta sótano. Inscrita al tomo 487, libro 127 de Las Cortes, folio 190, finca número 5.643, inscripción primera.

Número 3.—Local compuesto de semisótano y sótano, con entrada por la calle Fray Luis de Granada, de extensión superficial en conjunto de 36,15 metros cuadrados, de los cuales corresponden 18,74 metros cuadrados a semisótanos, 17,51 metros cuadrados al sótano. Inscrita en el Registro al tomo 487, libro 127 de Las Cortes, folio 193, finca número 5.645, inscripción primera.

Número 4.—Local compuesto de semisótanos y un sótano, comunicado interiormente entre sí, con entrada por la calle Fray Luis de Granada. Mide en junto una superficie de 196,14 metros cuadrados, de los cuales corresponden 64,34 metros cuadrados al semisótano y 133,61 metros cuadrados al sótano. Inscrita en el Registro al tomo 487 del archivo, libro 127 de Las Cortes, folio 196, finca número 5.647, inscripción primera.

Número 5.—Local entresuelo, puerta primera. Ocupa una extensión superficial de 203,83 metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 487 del archivo, libro 127 de Las Cortes, folio 199, finca número 5.649, inscripción primera.

Número 6.—Local entresuelo, puerta segunda. Ocupa una total superficie de 166,84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 487 del archivo, libro 127 de Las Cortes, folio 202, finca número 5.651, inscripción primera.

Valorada la mitad indivisa de la finca objeto de subasta en la escritura de constitución del préstamo hipotecario, a efectos de subasta, en la cantidad conjunta en total de 1.440.000 pesetas, que es la suma que servirá de tipo.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón Víctor Pradera, 1 y 3, planta segunda, el día 9 de julio (nueve) próximo y hora de las doce (12), y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran la indicada cantidad o tipo fijado; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efecto del valor de los bienes que sirven de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la entidad actora a concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta estarán de manifiesto en Secretaría, así como los autos, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 8 de mayo de 1969.—El Secretario, José María López-Mora.—5.289-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 256 de 1968, seguidos a instancia de don Salvador Casanovas Ribot contra «Compañía de Construcciones Los Bruchs, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca embargada a la referida demandada:

«Porción de terreno edificable, sito en San Pablo de la Guardia, término municipal de Bruch, en esta provincia, de superficie, después de la segregación operada, 7.786,30 metros cuadrados; lindante: Al Norte, en una línea de ciento ochenta y cinco metros, con la carretera de Madrid a Francia por la Junquera; al Sur, en una línea de ciento ochenta y cinco metros, con Pedro Tobella e hijos; al Este, en una línea de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con Pedro Tobella e hijos, y por el Oeste, en una línea de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con Pedro Tobella e hijos».

En la escritura de constitución de hipoteca que ha servido de título para la ejecución despachada en el juicio de que se trata se dice que la finca pertenece a la Sociedad deudora, por haberla adquirido a don Mario y doña Montserrat Tobella Boada y don Pedro Tobella Ribas, en escritura ante el Notario don José Vall Serrano el día 25 de junio de 1965, poco antes de la de constitución de hipoteca, pendiente, por lo tanto, de liquidación y de inscripción; estando inscrito a nom-

bre de los señores Tobella Bouda y Tobella Ribas en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 343, libro 10 de Bruch, folio 62, finca número 439, inscripción novena y octava. La escritura de hipoteca aparece inscrita en el mismo Registro el día 28 de octubre de 1965, en el tomo 906 del archivo general, libro 25 de El Bruch, folio 114 vuelto, finca 1.020, inscripción segunda.

Ha sido valorada en la suma de un millón treinta mil quinientas dieciocho pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera número 1 al 5, planta cuarta, se ha señalado el día tres de julio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo de la finca, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la titulación sobre la propiedad de la misma se halla en los autos mediante la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Igualada, debiendo los licitadores conformarse con la titulación contenida en dicha certificación registral, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados del remate y el pago del impuesto a la Hacienda por la transmisión serán de cargo al rematante.

Barcelona a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés.—5.253-C.

#### BERJA

Don José María Roig Abad, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Berja y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de don José Matillas Villegas, vecino de Dalias, contra las fincas hipotecadas por don José Navas Gómez, que a continuación se describen:

1.ª Trozo de tierra, de secano, sito en La Loma del Viento, del campo y término de Dalias; de cabida seis celamines, equivalentes a veinte áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: al Norte, camino de Las Salinas; Sur, camino del Motor; Este, José Navas Amat, y Oeste, el mismo. Dentro de este perímetro existe una casa de nueva construcción, que ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados aproximadamente. Inscrita la hipoteca al tomo 810, folio 253, libro 107, finca número 15.244, inscripción segunda de Dalias.

2.ª Suerte llamada del Puesto Nuevo, sita en Las Marinas, campo y término de Dalias; de cabida, según el catastro, tres hectáreas sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, o unas cinco fanegas y media, y según el título, cuatro fanegas, iguales a dos hectáreas cincuenta y siete áreas setenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, tierras de José Navas Amat y demás vientos, con lote de los Rodríguez. Inscrita la hipoteca al tomo 536, libro 157, folio 193, finca número 7.826, inscripción séptima de Dalias.

En providencia de esta fecha se ha acordado, a instancias del actor, sacar a pública subasta por primera vez las fincas descritas, cuya subasta tendrá lugar el día veintitrés de julio del año en curso,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa y ocho mil pesetas (198.000 pesetas), pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los licitadores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento al menos del referido tipo; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto citado se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Berja a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Roig Abad.—El Secretario.—5.622-C

#### ELDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos número 198 de 1966, seguidos a instancia del Procurador don Enrique Lloréns Vila, en nombre y representación del suspenso don Armando Guerra Juan, se ha dictado con esta fecha auto aprobando el siguiente convenio, ordenando a los interesados a estar y pasar por él:

«Hacer una quita del cuarenta por ciento de los créditos. Que el sesenta por ciento restante se haga efectivo a los acreedores en el plazo de tres años, a partir de la firmeza del convenio, a razón del veinte por ciento en el primer año, el treinta por ciento en el segundo y el cincuenta por ciento en el tercero.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Elda a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—5.854-C.

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Eloy Pastor González, de Elda, representado por el Procurador señor Esteve, contra don Ovidio Cantos Tortosa y su esposa, doña Remedios Juan Navarro, de la propia vecindad, sobre reclamación de crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de la siguiente finca:

«Edificio de sólo planta baja con patio a su espalda y a la izquierda, entrando, destinado a nave industrial, sito en la ciudad de Elda, calle del General Monasterio, número 30 de policía, que ocupa una superficie de 722 metros cuadrados y linda: al frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con finca de Francisco Fernández Grande; por la izquierda, con las de Francisca Bello Pina y María Magdalena Milla Poveda, y por la espalda, con las de Agueda Soriano, Miguel García y Remedios Valera García.»

Valorada en tres millones de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día veintidós de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los señores licitadores:

1.º Que la finca objeto de autos sale a subasta por el precio de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, relativa a la inscripción de la finca y cargas que pesan sobre la misma se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Elda a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—1.885-3.

#### GRANOLLERS

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jaime Llobet Martí, representado por el Procurador don Juan Cot Busom, contra don Antonio Jódar Romera y don Alfonso Corbalán Romera, mayores de edad, casados, constructores de obras y vecinos de Hospitalet de Llobregat, con domicilio en la calle Naranjos, número 22, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seiscientos dieciséis mil pesetas, sus intereses al cuatro por ciento, con más ciento dieciséis mil pesetas para costas y gastos, para garantizar cuyas sumas los referidos deudores constituyeron hipoteca sobre las siguientes fincas:

A) Planta semisótano de la casa número 52, de Hospitalet. Se compone de almacén o local comercial, con cuarto de aseo. Mide la superficie de sesenta y siete metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el frente, con la calle Andorra; por la derecha, entrando, con vestíbulo de entrada a los pisos superiores, hueco de escalera y resto de la mayor finca de que procede; por la izquierda, con finca de doña María Catalá, y por el fondo o espalda, con patio posterior de la finca. Representa una cuota en el valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos de diecisiete enteros por ciento con cuarenta y ocho centésimas.

Se valoró para caso de subasta en la suma de ciento diecisiete mil pesetas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.026, libro 368 folio 210, finca número 24.277, inscripción primera, y la hipoteca es la siguiente inscripción segunda, obrante al folio 210 del mismo tomo.

B) Piso entresuelo, puerta primera, de la misma casa, que se compone de tres habitaciones, cocina-comedor, cuarto de aseo y lavadero. Mide la superficie de treinta y siete metros cuadrados aproximadamente, y linda: por su frente, entrando, con hueco de la escalera, patio de luces y la vivienda entresuelo segunda; por la derecha, con resto de la mayor finca de que se procede; por la izquierda, con finca de doña María Catalá, y por el fondo o espalda, con patio posterior de la finca. Representa una cuota en el

valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos de nueve enteros por ciento con ochenta y dos centésimas.

Se valoró para casos de subasta en la suma de ciento dos mil pesetas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, en el tomo 1.026, libro 368, finca número 24.279, folio 212, inscripción primera, y la hipoteca causó la inscripción segunda del mismo folio y tomo.

C) Piso primero, puerta primera, de la misma casa; se compone de tres habitaciones, cocina-comedor, cuarto de aseo y lavadero. Mide la superficie de treinta y siete metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el frente, entrando, con hueco de la escalera, patio de luces y la vivienda primero-segunda; por la derecha, con resto de la mayor finca de que procede; por la izquierda, con finca de doña María Catalá, y por el fondo o espalda, con patio posterior de la finca. Representa una cuota en el valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos de nueve enteros por ciento con ochenta y dos centésimas.

Se valoró para caso de subasta en la suma de ciento dos mil pesetas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.026, libro 368, folio 216 finca número 24.283, inscripción primera, y la hipoteca causó la inscripción segunda de dicha finca.

D) Piso primero, puerta segunda, de la misma casa, que se compone de tres habitaciones, cocina-comedor, cuarto de aseo y lavadero. Mide la superficie de treinta y siete metros cuadrados aproximadamente y linda: por el frente, entrando, con hueco de escalera, patio de luces y vivienda primero-primer; por la derecha, con finca de doña María Catalá; por la izquierda, con resto de la mayor finca de que procede, y por el fondo o espalda, con la calle de Andorra. Representa una cuota en el valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos de nueve enteros por ciento con ochenta y dos centésimas.

Se valoró para caso de subasta en la suma de ciento dos mil pesetas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.026, libro 368, folio 218, finca número 24.286, inscripción primera, y la hipoteca causó la siguiente inscripción segunda.

E) Piso segundo, puerta primera, de la misma casa; se compone de tres habitaciones, cocina-comedor, cuarto de aseo y lavadero. Mide la superficie de treinta y siete metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el frente, entrando, con el hueco de la escalera, patio de luces y vivienda segundo-segunda; por la derecha, con resto de la mayor finca de que procede; por la izquierda, con finca de doña María Catalá, y por el fondo o espalda, con patio posterior de la finca. Representa una cuota en el valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos de nueve enteros por ciento con ochenta y dos centésimas.

Se valoró para caso de subasta en la suma de ciento dos mil pesetas. Figura inscrita al tomo 1.026, libro 368, folio 220, finca número 24.287, inscripción primera, y la hipoteca causó la siguiente inscripción segunda.

F) Piso segundo, puerta segunda, de la misma casa, que se compone de tres habitaciones, cocina-comedor, cuarto de aseo y lavadero. Mide la superficie de treinta y siete metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el frente, entrando, con hueco de escalera, patio de luces y la vivienda segundo-primer; por la derecha, entrando, con finca de doña María Catalá; por la izquierda, con resto de la mayor finca de que procede, y por el fondo o espalda, con la calle de Andorra. Representa una cuota en el valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos de nueve enteros por ciento con ochenta y dos centésimas.

Se valoró para caso de subasta en la suma de ciento dos mil pesetas.

Figura inscrita al tomo 1.026, libro 368, folio 222, finca número 24.289, inscripción primera, y la hipoteca causó la siguiente inscripción segunda.

G) Piso tercero puerta única, de la misma casa; se compone de tres habitaciones, cocina-cuarto de aseo y lavadero. Mide la superficie de treinta y siete metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el frente, entrando, con hueco de escalera y patio de luces; por la derecha, con resto de la mayor finca de que procede; por la izquierda, con finca de doña María Catalá, y por el fondo o espalda, con patio posterior de la finca. Representa una cuota en el valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos de nueve enteros por ciento con ochenta y dos centésimas.

Se valoró para caso de subasta en la suma de ciento dos mil pesetas.

Figura inscrita al tomo 1.026, libro 368, folio 224, finca número 24.291, inscripción primera, y la hipoteca causó la inscripción segunda.

H) Piso ático, puerta primera, de la misma casa, que se compone de dos habitaciones, cocina, comedor, cuarto de aseo, lavadero y terraza. Mide la superficie de treinta y dos metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el frente, entrando, con hueco de escalera y patio de luces; por la derecha, con resto de la mayor finca de que procede; por la izquierda, con finca de doña María Catalá, y por el fondo o espalda, con patio posterior de la finca. Representa una cuota en el valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos de ocho enteros por ciento con cuarenta y ocho centésimas.

Se valoró para caso de subasta en la suma de noventa y ocho mil pesetas.

Figura inscrita al tomo 1.026, libro 368, folio 226, finca número 24.293, inscripción primera, y la hipoteca causó la siguiente inscripción segunda.

I) Piso ático, puerta segunda, de la misma casa, que se compone de local estudio, con cuarto de aseo y terraza. Mide la superficie de veinte metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el frente, entrando, con hueco de escalera y patio de luces; por la derecha, con finca de doña María Catalá; por la izquierda, con resto de la mayor finca de que procede, y por el fondo o espalda, con la calle de Andorra, mediante terraza. Representa una cuota en el valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento con treinta centésimas.

Se valoró para caso de subasta en la suma de noventa y dos mil pesetas.

Figura inscrita al tomo 1.026, libro 368, folio 228, finca número 24.295, inscripción primera, y la hipoteca causó la siguiente inscripción segunda.

Todos los departamentos que quedaron hipotecados integran el siguiente edificio, constituido en régimen de propiedad horizontal:

«Casa compuesta de semisótanos, entre-suelo, tres pisos y ático, señalada con el número 52 en la calle de Andorra, del término de Hospitalet, edificada sobre un solar o porción de terreno, que mide la superficie de ciento veintidós metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a 3.202,62 palmos, también cuadrados, y linda, por el frente, Oriente, con dicha calle, en línea de seis metros; por la espalda, Poniente, con resto de la mayor finca, propia de don Jaime Segarra y don Domingo Gómez; por la derecha, entrando, Norte, con terreno de la finca de que se segregó, y por la izquierda, Mediodía, doña María Catalá Muns.

Figura inscrita al tomo 1.000, libro 355, folio 283, finca número 23.663, inscripción cuarta.»

Por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez las fincas reseñadas, para cuyo acto se ha señalado el día diez de julio

próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Caidos, número 29, primero, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera subasta, que resulta ser las siguientes cantidades:

En cuanto a la finca señalada con la letra A), la suma de ochenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas; para la señalada con la letra B), la suma de setenta y seis mil quinientas pesetas; para la señalada con la letra C), la suma de setenta y seis mil quinientas pesetas; para la señalada con la letra D), la suma de setenta y seis mil quinientas pesetas; para la señalada con la letra E), la suma de setenta y seis mil quinientas pesetas; para la señalada con la letra F), la suma de setenta y seis mil quinientas pesetas; para la señalada con la letra G), la suma de setenta y seis mil quinientas pesetas; para la señalada con la letra H), la suma de setenta y tres mil quinientas pesetas, y para la señalada con la letra I), la suma de sesenta y nueve mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda surogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granollers a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—5.479-C.

#### HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, y por el presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar: Que el testador fue don Gregorio Coto Pérez, natural y vecino de Huelva, que falleció en su domicilio el día veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Otorgo testamento ológrafo de fecha treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, protocolizado por el Notario don Julián Martín Pastor por escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco, por el que dejó todos sus bienes a su esposa, Mercedes López Mora, mientras ésta viviera, disponiendo que las once mil quinientas pesetas en papel de pagos al Estado que tenía puestas para la fianza de su sobrino Diego Gesteira, su esposa cobraría las ganancias, y de fallecer su sobrino, y si se hubiere casado, sería para sus hijos, y si no para los herederos del testador más necesitado. Que el sobrino de referencia falleció en estado de soltero.

Que las personas que han promovido el juicio son doña Isabel Pérez Arroyo y doña María del Rosario Vázquez Pérez, naturales y vecinas de Huelva, sobrinas carnales del testador.

Se hace constar que el presente es tercer llamamiento y último, sin que haya comparecido persona alguna en el juicio en el primero y segundo, con el aperci-

bimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Huelva a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Álvarez Blanco.—El Secretario.—3.024-E.

#### IGUALADA (BARCELONA)

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia de Igualada y con el número 64 de 1969, existe a trámite expediente promovido por María Gibert Subirana, sobre declaración de fallecimiento del padre de ésta, Vicente Gibert Rubira, ocurrido el 25 de enero de 1939.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Igualada, 5 de mayo de 1969.—El Secretario del Juzgado, José Barrionuevo Martínez.—1.594-12. y 2.ª 10-6-1969

#### MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Promotora Peninsular, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Vallehermoso, número 70, cuya declaración se ha mandado anotar en el Registro especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta provincia y Registro de la Propiedad correspondiente, y publicarla en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, habiendo sido designados Interventores los Intendentes Mercantiles don Andrés Quinza Marcos y don Joaquín Dato Ballester y al acreedor «Banco Castellano», con las facultades que determina el artículo quinto de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y a dar cumplimiento, dentro del término de treinta días, a lo dispuesto en los artículos quinto, sexto y octavo de dicha Ley.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad, a todos los efectos de la expresada Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de abril de 1969.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—1.864-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid pende, bajo el número 480/1968, procedimiento especial sumario instado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, con doña Josefa Jorge Alonso, para hacerse cobro de un préstamo de 202.000 pesetas e intereses, hecho a dicha señora, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Solar en Navacerrada, en la calle de las Huertas, frente al edificio del Ayuntamiento, que según medición practicada ocupa 269 metros y 10 centímetros cuadrados. Sobre este solar se ha construido, después de derribar la casa que existía en el mismo, una casa de construcción corriente, ya terminada, al estilo del lugar, con dos plantas, integrada la baja por tres locales comerciales y una vivienda de tipo A y la alta por cuatro viviendas, una de cada uno de los tipos A, B, C y D, con dos escaleras de acceso a esta planta alta, la una por la calle de las Huertas y la otra por la Magdalena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo

al folio 152, tomo 77, del archivo, libro segundo de Navacerrada, finca número 145 duplicado, inscripción primera.

Para su remate se ha señalado el día 16 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a primera subasta en la suma de pesetas 509.914,70, fijada en la escritura de préstamo, sin que sea admitida postura alguna inferior a la expresada suma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el 10 por 100 efectivo de la repetida suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1969. L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Tezuel (Rubricados).—5.448-C.

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente que bajo el número 259/69 se sigue ante este Juzgado, con sujeción a los preceptos de la Ley de 26 de julio de 1922, con fecha de hoy se ha dictado providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Bodegas Pichardo, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, número 8, con sucursal en La Palma del Condado (Huelva), donde tiene una fábrica de vinagres y que se dedica a la elaboración de vinos y alcoholes.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1969. El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—1.869-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido, en resolución de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se siguen, promovidos por la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró» contra los consortes don Julio Meroño Martínez y doña Inés Agullar Monné, en régimen de separación de bienes y de esta vecindad, por el presente se casa a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, y para la que servirá de tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que lo fué de ciento setenta y cuatro mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Departamento número 32, consistente en una vivienda interior, a la derecha, según se mira a la fachada, de la cuarta planta alta, piso cuarto, puerta cuarta de la finca bloque B, en la avenida de Amé-

rica de esta ciudad de Mataró, con una superficie de sesenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados más dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados, galería, lavaderos, más dos metros noventa decímetros terraza exterior, constando de tres habitaciones, comedor, cocina, aseo, pasillo, recibidor y lavadero; lindante, por el frente de la total finca, con la avenida de América y con el departamento 27; por la derecha, entrando, con la finca de Ilduro, bloque C; por la izquierda, con el departamento 27 y con caja de escalera; por el fondo, con el departamento 31 y con patio interior; por arriba, con el departamento 38, y por debajo, con el 26.

Inscrito el departamento número 32 referido, objeto del procedimiento, en el tomo 1.169 del archivo, libro 367 de esta ciudad, folio 128 vuelto, finca número 12.840, inscripción segunda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día veintisiete de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que lo fué el de ciento setenta y cuatro mil pesetas, es decir, ciento dieciséis mil pesetas no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª La acreedora demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para, tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco de P. Cruzate Espiel.—El Secretario.—Miguel Serrano.—5.298-C.

#### REQUISITORIAS

*Con aperturamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

VEREDA TABOADA, Antonio; hijo de Antonio y de Nieves, natural de La Habana (Cuba), de treinta y tres años, estatura 1,667 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Viriato, número 47, 1.ª, 4.ª; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.267.)